Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROHAYHUVE

ADENDA Nº 8

Asunción, 27 de setiembre de 2018

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 339660, y es como sigue:

MODIFICACION Nº 1:

INSTRUCCIONES PARA LAS CONSULTORES – HOJA DE DATOS – 3.2 (a):

DONDE DICE:

El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes Veintidós mil millones).

'El monto indicado corresponde a ambos lotes (Lotes Nº 1 y Nº 2). Por consiguiente, a cada lote le corresponde la suma de Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes Once mil millones).

DEBE DECIR:

El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes Once mil millones).

El monto indicado corresponde al Lote Nº 1 del llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE LA OBRA: DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 338879.

Atentamente,

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 6848 Fecha 05 / 09 / 18
Secretario General
Folio 111

Junta Municipal

Asunción

5 cinco

Fecha: 19 SET. 2018

Recibido: ROSSI 14:39

JM/N° 6.848/18

(Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.541/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 8, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 339.660, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 27 de agosto de 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.541/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 29 de agosto del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.541/18 S.G., DE FECHA 27/08/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Adenda Nº 8, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 339.660.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. CONTENIDO DE LA ADENDA Nº 8:

"La presente Adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 339.660, y es como sigue:

MODIFICACIÓN N° 1:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES – HOJA DE DATOS – 3.2 (a):

DONDE DICE:

El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes Veintidós Mil Millones).

El monto indicado corresponde a ambos lotes (Lotes N° 1 y N° 2). Por consiguiente, a cada lote le corresponde la suma de Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes Once Mil Millones).

DEBE DECIR:

El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes Once Mil Millones).

El monto indicado corresponde al Lote N° 1 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 338.879".

Junta Municipal

Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han realizado el análisis final del mensaje de referencia, concerniente a si el mismo se encuentra con la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en el contenido.

Que, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento a lo resuelto por esta Junta Municipal por Resolución JM/N° 3.051/17, que establece: *"Art. 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal emitir Adendas en los Procesos Licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP Ad Referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos para: consultas o aclaración, visitas técnicas, presentación de oferta o propuestas y apertura de ofertas o propuestas. La solicitud de aprobación a la Junta Municipal de las Adendas levantadas en el portal de la DNCP se hará dentro de los dos días hábiles siguientes. Art. 2° ACLARAR que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), debe necesariamente someter a consideración de la Junta Municipal de Asunción antes de publicar en el Portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP".*

Que, en conclusión, las Comisiones Asesoras son del parecer que corresponde APROBAR la Adenda N° 8, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 339.660, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.541/18 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, la Adenda N° 8, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 339.660, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.541/18 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción, 25 SET. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal